MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - LPN SBE Nº 03/2016

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENEPA"

# CONTRATO N° 04/2017

# "AUTOMOTOR S.A."

ID. Nº. 299.913

AÑO 2.017

Martín Valenzuela
Apoderado
automotor S.A.

# Contrato N° 04/2017

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A. con RUC N° 80001340-9**, domiciliada en Avda. Artigas 1921 c/ Central, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 293-311, representada para este acto por el **SR. RUBEN DARIO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA",** resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA"** conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 002 | 03 | 00 | 530 | 30 | 1 | 99 | 1.990.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.913.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2016 "Adquisición de Vehículos y Motocicletas para el SENEPA", convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.O.C. Nº 256 de fecha 07 de abril de 2017.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem N° | Código Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101507-002 | Camioneta Doble Cabina 4x4 | Isuzu D-Max | Tailandia | Unidad | 10 | Unidad | 199.000.000 | 1.990.000.000 |
| **TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO** | | | | | | | | | **1.990.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

***El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es*** Cta. Cte. M/L N° 8000013/6 - Bco Itaú S.A.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, el cumplimiento total de las obligaciones.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

## Plan de Entrega

| Lugar de entrega de los Bienes | **Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes** |
|---|---|
| Oficina Central de Senepa, sitio en las Calles Manuel Domínguez c/Tte. Rojas Silvia, en Horario de 07:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes. | A partir de la firma de contrato se emitirá una orden de compra, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados hasta un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo estipulado en la Orden de compra. |

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundados en causa de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En casos, la prórroga deberá estar autorizada por la Contratante.

## Especificaciones Técnicas

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---|
| ITEM N° 1 CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | |
| 1 | GENERALIDADES |
| 1.1 | En estas especificaciones se establece las características de vehículos y las condiciones que deben satisfacer los oferentes, para la provisión de Vehículos 0 Kilómetros para el SENEPA, de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Transporte. El MSPyBS recibirá y considerará solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en esta especificación. |
| 2 | CARACTERISTICAS MECANICAS |
| 2.1 | **Motor:** Turbo Diesel de 4 tiempos, de aspiración natural y/o turbo intercooler, inyección convencional para diesel común y/o inyección directa (CRDI) como mínimo |
| 2.2 | **Combustible:** Diesel |
| 2.3 | **Potencia:** de 70 HP, como mínimo |
| 2.4 | **Cilindrada:** de 2.200 a 3.800 CC |
| 2.5 | **Refrigeración:** motor refrigerado a agua |
| 2.6 | **Cilindros:** 4 (cuatro) cilindros en línea como mínimo, 8 válvulas |
| 2.7 | **Caja de Velocidades:** Con transmisión manual, con cinco seis velocidades de avance y una de retroceso, todas las velocidades de avance serán sincronizadas, comando de cambios en el piso |
| 2.8 | **Dirección:** Asistida Hidráulica, electro hidráulica o Servo asistida |
| 2.9 | **Frenos:** Hidráulicos con doble circuito servo asistido. El freno de estacionamiento tendrá circuito independiente. Frenos delanteros y traseros a disco o tambor. |
| 2.10 | **Tracción:** Poseerá tracción 4x4 electrónica preferentemente |
| 2.11 | **Suspensión:** El sistema de suspensión del vehículo será preferentemente con resortes espirales y amortiguadores hidráulicos de doble acción en las cuatro ruedas, igualmente podrá ofertarse vehículos con sistema de suspensión independientes tipo Mc Person con amortiguadores hidráulicos de doble acción en la suspensión delantera y barra estabilizadora. Suspensión trasera con ballestas, amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| 3 | CARACTERISTICAS FISICAS Y MEDIDAS GENERALES |
| 3.1 | Altura Total: 1700 mm mínimo |
| 3.2 | Longitud Total: 4500 mm mínimo |
| 3.3 | Ancho Total: 1500 mm mínimo |
| 3.4 | Capacidad de carga: 1000 kg. Mínimo |
| 3.5 | Capacidad de Tanque de Combustible: 60 lts. Mínimo |
| 3.6 | Distancia Mínima entre ejes: 3000 mm. mínimo |
| 3.7 | Material de tanque combustible: el tanque de combustible deberán ajustarse a las especificaciones del fabricante |
| 4 | CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS |
| 4.1 | Cabina: El vehículo debe ser Doble cabina con espacio amplio. |
| 4.2 | Año de Fabricación: 2014 en adelante |
| 4.3 | Año Modelo: 2014 en adelante |
| 4.4 | Puertas: Cuatro puertas - doble cabina con estribos (posa pies) sujetos al chasis cubiertos con placas de aluminio y o pvc antideslizante |
| 4.5 | Aclimatación:: Sistema de equipo de acondicionador de aire (frio/calor) para la cabina |
| 4.6 | Pintura: La pintura del vehículo será de **COLOR BLANCO**, sin franjas de ningún tipo |
| 4.7 | Logotipos: deben ser pintados **(NO CALCOMANIAS)**: Deberá contar con el **LOGOTIPO DEL MSPyBS** en las puertas, la inscripción **MSPyBS y el Nombre de la Dependencia destinataria del vehículo, USO OFICIAL** EXCLUSIVO, RASP. Nº, y un número de Orden que **SERÁ ASIGNADO** por el Departamento de Transporte. **EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PROVEERA EL MODELO PARA LA PINTURA Y LAS INSCRIPCIONES** |
| 4.8 | Neumáticos: Equipados con neumáticos con aro 15 o 16 pulgadas, tipo pantanera |
| 4.9 | Protector: Debe contar con protector de carter y caja de transferencia |
| 4.10 | Asientos: Delanteros independientes, regulables con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos. |
| 5 | TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO |
| 5.1 | Velocímetros en Kilómetros/Hora. |
| 5.2 | Totalizador de kilometraje. |
| 5.3 | Indicador de carga del alternador |
| 5.4 | Indicador del nivel del depósito de combustible |
| 5.5 | Indicador de presión de lubricación del motor. |
| 5.6 | Indicador de la temperatura del motor. |
| 5.7 | Reloj indicador de horas y minutos |
| 5.8 | Luz Alta y baja de carretera |
| 5.9 | Luz Intermitente de estacionamiento |
| 5.10 | Luz De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Cerdá Barrios
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| 5.11 | Luz De freno |
| 5.12 | Luz de chapa de licencia. |
| 5.13 | Luz de marcha atrás |
| 5.14 | Luces interiores en el compartimiento de carga |
| 5.15 | Alternador de 12 Volts mínimo |
| 5.16 | Batería de 12 Volts y capacidad mínima de 70 Amperes |
| 6 | HERRAMIENTAS |
| 6.1 | Juego de llaves para cambio de ruedas. |
| 6.2 | Para reparaciones de emergencia (juego de pinzas, destornilladores, llaves según requerimiento del fabricante y linterna). |
| 6.3 | Elevador (Gato) de acción hidráulica o mecánica |
| 6.4 | Juego de Acople para batería |
| 7 | ACCESORIOS |
| 7.1 | Dos espejos retrovisores externos de ajuste eléctrico. |
| 7.2 | Un espejo retrovisor interno tipo día/noche |
| 7.3 | Dos viseras para sol |
| 7.4 | Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente. |
| 7.5 | Surtidor de limpia parabrisas |
| 7.6 | Bocina de carretera |
| 7.7 | Una llanta con neumático de auxilio |
| 7.8 | Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año |
| 7.9 | Dos balizas portátiles |
| 7.10 | Cintos de seguridad para toda la tripulación |
| 7.11 | Plug para encendedor |
| 7.12 | Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3, USB |
| 7.13 | Alfombras de goma para el piso de la cabina |
| 7.14 | Sistema de protección contra robos (alarma) |
| 7.15 | Molinete: Con cable de acero de 30 metros como mínimo y capacidad de 8.000 libras con control remoto alámbrico |
| 7.16 | Carpa cubre carrocería completamente instalado |
| 7.17 | Sistema snorkel de succión de aire |
| 7.18 | Polarizado Completo Tipo AT20 excepto parabrisas delantero |
| 8 | GARANTIA |
| 8.1 | Se solicita una garantía mínima de 36 meses o 80.000 kilómetros, lo que ocurra primero, a contar desde el momento de entrega. |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
De Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| 9 | MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS |
| 9.1 | Deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro del gran Asunción y algunas localidades del Interior, para el efecto deberá adjuntar a sus ofertas el listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono. |
| 9.2 | Se debe demostrar la existencia de repuestos, para el efecto deberá presentar Listado de Repuestos en existencia, mínimo **50 (CINCUENTA) PIEZAS** y Declaración Jurada de compromiso de Provisión por un periodo no menor a **5 (CINCO) AÑOS**. |
| 9.3 | La firma adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento **POR 2 (DOS AÑOS), A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA o 100.000 km. LO QUE LLEGARE PRIMERO**. Los trabajos que deben ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas si lo tuviere, Cambio de Pastillas de Freno y/o Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno., Reparación y cambio de ruleman de masa y homocinética, con los repuestos incluidos. Reparación del Sistema de Aire Acondicionado y Sistema Eléctrico. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio una vez llegado el momento. La firma informara los periodos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante del vehículo. La firma adjudicada en todo momento permitirá al representante del SENEPA verificar la ejecución de los trabajos, informando sobre el mismo y los repuestos cambiados. |
| 10 | CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO |
| 10.1 | En el momento de entrega de las unidades, el proveedor deberá realizar una charla técnica sobre el uso y mantenimiento de las unidades entregadas, a todos los funcionarios del taller del Departamento de Transporte y Talleres |
| 10.2 | La firma proveedora deberá prever una pasantía de por lo menos 60 (sesenta) días, en uno de sus talleres oficiales, para dos (2) funcionarios del Departamento de Transporte y Talleres asignados, a fin de conocer el funcionamiento básico y mantenimiento de las unidades entregadas. |
| 11 | REFERENCIAS |
| 11.1 | La empresa cotizante deberá presentar Documentos por el cual acredita experiencia como proveedor de por lo menos 10 (diez), unidades de la MARCA OFERTADA a instituciones públicas o privadas |
| 12 | PRESENCIA EN EL MERCADO AUTOMOTOR |
| 12.1 | La empresa ofertante deberá presentar Documentos de Presencia en el Mercado Nacional de 3 **(TRES AÑOS)** como mínimo de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado de la marca del vehículo ofertado, o autorización del Fabricante para la distribución y venta en el Paraguay de la marca del vehículo ofertada por un período no menor a 3 (TRES) AÑOS. |
| 13 | ESCRITURACION Y TRANSFERENCIA |
| 13.1 | Correrá por cuenta del proveedor las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad de los bienes muebles registrables adquiridos de acuerdo las disposiciones legales vigentes. En este sentido, asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre del Ministerio de Salud Pública en la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES. |
| 13.2 | La Contratista designará el escribano/a interviniente, para el efecto, deberá entregar un documento expedido por la Escribanía donde conste que los vehículos se encuentran en trámite de escrituración, indicando todas los datos posibles de identificación del vehículo, como ser marca, modelo, Número de motor, Número de Chassis, Etc. |
| 13.3 | La Escribanía remitirá al Departamento de Transporte en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del vehículo, las escrituras de transferencia firmadas previamente por el representante de la Empresa Adjudicada, a los efectos de que el Ministro suscriba la Escritura Pública resultante, previo dictamen del Administrador del Contrato y la Asesoría Jurídica. **Entrega de Chapa Definitiva del RUA en un plazo no superior a 15 días posterior a la entrega del vehículo** |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| 13.4 | El plazo para la entrega final de la escrituras de transferencia y Cédula Verde es de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de remisión por parte del Ministerio de Salud de todas las documentaciones referentes a la transferencia, ya sea escritura firmada por el Ministro y el comprobante de verificación del vehículo en LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE AUTOMORES. |
| 13.5 | El incumplimiento de esta carga dará derecho al SENEPA a rescindir el Contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o procurar la escrituración por la vía judicial. Los plazos previstos son prorrogables en casos justificados. |
| 14 | SEGUROS CONTRA TODO RIESGO |
| 14.1 | El oferente deberá proveer con el vehículo un seguro del vehículo, Contra Todo Riesgo con vigencia desde la fecha o dos días anterior de la fecha de entrega del vehículo y vigencia de 2 años, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones: |
| 14.2 | Capital asegurado: por el Monto ofertado del vehículo en guaraníes |
| 14.3 | **Plazo de vigencia seguro:** a partir de la fecha o hasta dos dias antes de la fecha de entrega por 2 años |
| 14.4 | **Daños Materiales del Vehículo asegurado:** 100% de cobertura |
| 14.5 | **Pérdida total por accidentes o incendio:** 100% según el valor del mercado |
| | Responsabilidad Civil |
| 14.6 | **Lesiones Corporales a terceros:** Gs. 40.000.000.- |
| 14.7 | **Daños Materiales a cosas de terceros:** Gs. 20.000.000.- |
| | Ocupantes del Vehículo |
| 14.8 | **Muerte e Invalidez:** Gs. 50.000.000.- por persona |
| 14.9 | **Gastos Médicos:** Gs. 3.000.000.- por persona |
| 15 | DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA |
| 15.1 | Manual de Uso y Manejo de Vehículos. |
| 15.2 | Programa de Mantenimiento |
| 15.3 | Póliza de Seguros contra todo riesgo SIN FRANQUICIA |
| 15.4 | Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización. |
| 15.5 | Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía |
| 15.6 | Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentran a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada. |
| 16 | INFORMACION A PROVEER |
| 16.1 | Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada, catálogos y folletos. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ....11.....mes.....mayo.....y año 2.017.

SR. RUBEN DARIO VALENZUELA
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## Sección IV.
## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

| | |
|---|---|
| CGC 1.1(i) | La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDUISMO - SENEPA** |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| CGC 7.1 | Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será:<br>Atención: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN<br>Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary**<br>Piso/Oficina: **Tercer Piso**<br>Ciudad: **Asunción, Paraguay**<br>Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-**<br>Fax: **(595-21) 453.571.-**<br>Dirección electrónica: suocs3@gmail.com |
| CGC 9.5 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8°. de la Ley N°. 2051/03, y en la Ley N°. 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria. |
| CGC 11.1 | Detalle de los otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor :<br>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA**.<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos , todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO SE APLICA**. |
| CGC 13.1 | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC** publicado por el **BCP** haya sufrido una variación **igual o mayor al 15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>Dónde:<br>Pr: Precio Reajustado<br>P: Precio Adjudicado<br>IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-<br>IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-<br>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al |

Ing. Sergio Barros Chesq. Jefe de Contrataciones S3 DGOC S.N.E.P.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| | cronograma de entrega aprobado.- |
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>Forma de pago: A plazos.<br><br>Condiciones de pago:<br><br>Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016.<br><br>Las facturas serán recepcionadas en el Dirección Administrativa del SENEPA<br><br>La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes. |
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en guaraníes. |
| CGC 14.5 | Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.<br><br>Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. |
| CGC 15.1 | Se otorgará un anticipo **NO APLICA**. |
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes necesarios. |
| CGC 17.1 y 17.2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato y su extensión será de 180 días calendario, posterior al vencimiento del presente contrato.<br><br>La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días art. 39 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| CGC 17.6 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento será a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía. |
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**. |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No se aplica |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA. |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO SE APLICA |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO SE APLICA. |
| CGC 26.1 | El valor de las multas será: 1% (UNO POR CIENTO) del monto equivalente al suministro en demora por cada 1 (UNA) semana de atraso. El monto máximo de las multas no debe |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

| | |
|---|---|
| | pasar 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total del contrato.-<br><br>Una vez alcanzado el monto máximo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la contratante continuará aplicando las penalizaciones establecidas en el pliego.- |
| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía de los bienes será: De 2 (dos) años como mínimo para cada ítem. |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:**2 (dos) días** a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.- |
| CGC 33.1 (a) (vi) | El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: de conformidad a lo establecido en las CGC 33.1, 33.2 y 33.3.- |

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Valenzuela
Apoderado
Automotor s.A.